ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. SA-SI-AMT-0052024

EL SUSCRITO ALCALDE MAYOR DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 se publicó en SECOP II resolución de apertura, y pliegos de condiciones definitivos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-AMT-0052024cuyo objeto es: **SIT- 192 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ.**

2. Que, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, las cuales se respondieron dentro de los términos estipulados en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

3. Que, las respuestas a dichas observaciones dieron lugar a modificar la capacidad técnica solicitada en el pliego de condiciones definitivo.

4. Que procede dicha modificación según el Artículo **2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015**, en su cita ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

 La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

 Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir la presente Adenda, de la siguiente forma.

DISPONE

Modificar el numeral 2.2 del pliego de condiciones el cual se establecerá de la siguiente manera:

2.2. CAPACIDAD TECNICA
2.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES FICHA TÉCNICA

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA

El proponente deberá entregar el formato debidamente diligenciado FICHA TECNICA, el cual forma parte integral de estos estudios. Este formato debe estar suscrito por el Representante Legal e incluir la totalidad de las especificaciones técnicas descritas,

comprometiéndose a lo señalado en caso de ser adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se desea iniciar.

Para que los oferentes puedan participar en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, presentada por el Oferente debidamente diligenciada en su totalidad y con el mínimo de requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 2 Ficha Técnica. Esta ficha técnica debe incluir:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.
b) La identificación adicional requerida.
c) La unidad de medida.
d) La calidad mínima.

El proponente deberá presentar la Ficha Técnica adjunta, diseñada para este proceso, debidamente diligenciada y firmada. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por EL MUNICIPIO DE TUNJA, así como las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

La verificación de la ficha técnica será realizada por el Evaluador Técnico designado, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Esta verificación tendrá como objetivo determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para satisfacer la necesidad que motiva el proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica establecida.

2.2.2 El proponente debe acreditar El Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), el cual debe encontrarse vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Revisó: **LUZ MILA ACEVEDO GALAN**
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: **Alexandra Cepeda Corredor**.
Asesor Unidad Especial de Contratación